



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en fecha dos de marzo en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a la autorización para realizar las gestiones conducentes para concretar la suscripción del Convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de obtener el “código fuente” para el uso del sistema DECLARATAM, a efecto de que los servidores judiciales puedan presentar sus declaraciones patrimoniales correspondientes a través de dicho sistema.

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.

II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el Artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III.- Que el diecinueve de julio de dos mil diecisiete entró en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y dicha normatividad establece en sus artículos 32 y 33 los sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, así como los plazos y mecanismos al sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses; numerales que regulan de manera similar en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV.- Por otra parte, mediante el Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, se publicó el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme lo establecen los preceptos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que encuentran su correlativo en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

V.- Ahora bien, atendiendo las legislaciones citadas en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como a la petición que hace el Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado, mediante oficio DC/152/2021 fechado el veintiséis de febrero en curso y toda vez que la formalización del convenio que se propone aprobar, respecto a la obtención del “código fuente” para el uso del sistema DECLARATAM, tiene por objeto implementar un programa electrónico que permita de manera óptima la captura y control de las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores judiciales, este Consejo de la Judicatura, estima procedente aprobar para que, a través del Magistrado Presidente, se formalice dicho convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Es por todo lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 33 de la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado de Tamaulipas, este Consejo ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para que, por los conductos debidos, concrete la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de obtener el “código fuente” para el uso del sistema DECLARATAM, mismo

que tiene por objeto implementar un programa electrónico que permita la captura y control de las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores judiciales a través de dicho sistema.

Segundo.- Por tanto, en ejercicio de la facultad de representación que le corresponde al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, formalícese dicho Convenio de Colaboración para que surta sus efectos legales, en los términos de la minuta sometida, y en su oportunidad publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación; consecuentemente, se instruye a los Directores de Informática y de Contraloría del Poder Judicial del Estado, a efecto de que realicen las acciones necesarias que permitan implementar los requerimientos tecnológicos para el funcionamiento del Sistema DECLARATAM.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.”.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 03 de Marzo de 2021
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN